

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**"DSTT-002: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia restringida"**

**Código: PA1330DE51**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga el permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia restringida, con el cual acredita que cuenta con la capacidad y condición para lograr convertirse en un Operador Ferroviario. Se entiende como Permiso de Operación a aquel acto administrativo mediante el cual se faculta a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, a actuar como Operador Ferroviario. No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según formulario.
  - 2.- En caso de empresas solicitantes, declaración jurada, según anexo, con la relación de sus socios o accionistas y en el caso de consorcios las empresas que las integren, incluyendo la relación de socios o accionistas de éstas últimas. Asimismo, la relación de él, o los representantes legales, inscrito (s) en la SUNARP.
  - 3.- Copia de los documentos que acrediten la experiencia del solicitante en transporte ferroviario.
    - a) El período de experiencia debe ser de 5 años continuos, como mínimo.
    - b) El solicitante podrá acreditar experiencia mediante un contrato de gestión celebrado con una empresa nacional o extranjera, que sustente la experiencia requerida en transporte ferroviario.
    - c) En el caso que la empresa gestora sea extranjera deberá presentar documentación del país de origen, que acredite la experiencia en la prestación de servicios de transporte ferroviario de mercancías, de pasajeros o de ambos; por el período de cinco (05) años como mínimo.
    - d) En el caso que el solicitante sea un consorcio, solo se requiere que uno de los socios acredite experiencia. Asimismo, también puede acreditar experiencia mediante un contrato de gestión, celebrado con una empresa nacional o extranjera que no esté constituido como un miembro del consorcio.
  - 4.- Relación del personal clave que asumirá la gestión de la operación (incluyendo hoja de vida). En caso de consorcio, corresponderá al personal del socio que aporta la experiencia y en el caso de experiencia mediante contrato de gestión, corresponderá al personal de la empresa gestora.
  - 5.- Relación del material rodante que prestará servicio de transporte ferroviario, incluyendo especificaciones técnicas.
- EN CASO EL SOLICITANTE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO DE GESTIÓN
- 6.- Carta de Compromiso del solicitante de mantener el contrato de gestión por un periodo no menor a 5 años.
- EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN CONSORCIO
- 7.- Carta de Compromiso considerando:
    - a) Mantener vigente el contrato de consorcio durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.
    - b) Encargar al socio con experiencia la gestión operativa.
    - c) Mantener vigente el contrato de gestión, durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.

**Formularios**

- Formulario PDF: 001/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20211215\\_130532.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_130532.pdf)
- Formulario Excel: 001/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20211217\\_185809.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_185809.xlsx)
- Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_155150.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_155150.pdf)
- Formulario Excel: Anexo 001-A/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_155243.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_155243.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 526.20

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Plazo de atención**

25 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 615 7900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
104 y 106	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006